

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MARTES 19 DE JULIO 2005

En Conchali, se inicia la sesión siendo las 16:00 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJALES AUSENTES

1. SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR ALEJANDRO VARGAS	SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
SR. NELSON HERRERA	DIRECTOR SECPLA
SR. ÁLVARO MIÑO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

TEMAS

1. Cuenta
2. Aprobación del "Contrato Concesión de Mantención de Luminarias de la Comuna" de acuerdo al artículo 65, letra i de la Ley 18.695 según modificación de la Ley Nº 20.033.
3. Aprobación o Rechazo del Rol de Patentes de Alcoholes de la comuna de Conchali.
4. Dejar sin efecto subvención.
5. Modificación a la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales (Tránsito) por modificaciones de la Ley 20.033.

6. Solicitud de cambio de objetivo de subvención año 2005, presentada por la Corporación 5&2 Cristiana para el desarrollo Integral de la comunidad.
7. Varios

PRIMER TEMA
CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2005, que es del siguiente tenor:

1. La Asociación Chilena de Municipalidades informa sobre el Fondo Concursable de Experiencias Municipales del Sistema SABER y modalidades de postulación.
2. Concejal Héctor Aravena Méndez da a conocer su participación en el Congreso de la Asociación Chilena de Municipalidades realizado en Arica y adjunta rendición de cuentas por asistencia al mismo.
3. La Asociación Chilena de Municipalidades informa sobre la evaluación docente, el acuerdo tripartito entre el Colegio de Profesores, MINEDUC y la AChM y el apoyo de esta última al sistema de evaluación.
4. La Presidenta de la Comisión Seguridad Ciudadana de la Asociación Chilena de Municipios, extiende invitación a Conferencia internacional 2005, que dictará la Corporación CPTED (Prevención de delito mediante Diseño Ambiental).
5. La Asociación Nacional de Directores de Control Municipal de Chile, invita al Seminario de Fiscalización y Juicios de Cuentas a realizarse los días 04 y 05 de agosto de 2005, en Providencia.
6. La Asociación Chilena de Municipalidades envía tres revistas:
 - a) Manual Técnico de Gestión Municipal.
 - b) Municipio Autónomo (número 4, del mes de mayo del año 2003)
 - c) Edición Especial de Municipio Autónomo (Abril-Mayo 2004).
7. Desde Contraloría General de la República, Oficio Ord. N° 30827, que atendió presentación del ex funcionario Sr. Humberto Herrera Acosta.
8. Entrega de Modificación Presupuestaria N° 10 y sus antecedentes, de conformidad al artículo 81 inciso final Ley 18.695.
9. Informe de Secpla sobre forma en que se dará cumplimiento al artículo 27 letras c), d) y e) de la Ley. 18.695.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la Ley de Rentas considera una serie de modificaciones que afectan a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otros.

En el octavo punto de la cuenta, como nueva modalidad de relacionamiento con el Concejo Municipal, se procederá a la entrega oficial de la Modificación Presupuestaria N° 10, para dar cumplimiento al tiempo establecido en la ley, que son 5 días para su aprobación.

En segundo lugar, en el punto N° 9, Secpla va a informar al Concejo respecto de una modalidad para cumplir los artículos anteriormente mencionados, también referidos a información que el Municipio debe exhibir a los Concejales y a la comunidad en general, sobre actividades internas y sobretodo respecto de decisiones financieras, contratos, etcétera, que realiza el Municipio.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, solicita copia del punto relacionado con la evaluación docente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se le enviará la información por correo electrónico.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, considera que es una vergüenza el tema de la evaluación y el pago a los profesores mal evaluados.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que no se debe pagar a los profesores mal evaluados.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, indica que lo considera atroz, porque tres veces mal evaluados, indemnización y más encima bono..., o sea, ¿qué se les tiene que pagar a los buenos profesores?

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta quién paga esos dineros.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, responde que paga el Estado. No está de acuerdo, lo cual ha dicho en todos lados, aunque tenga a todos los profesores de Conchali encima, pero igual lo debe decir.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita no entrar en esa materia.

Procede a dar la palabra al señor Nelson Herrera, para que exponga la Modificación Presupuestaria N° 10.

El señor **NELSON HERRERA**, informa que la Modificación Presupuestaria N° 10 tiene un conjunto de movimientos en las cuentas de ingresos y en las cuentas de gastos. En esta oportunidad, realizará una presentación resumida porque los detalles de cada una de las cuentas está en la Dirección de Administración y Finanzas y en Secpla, para aquellos Concejales que necesiten más información.

En primer lugar, la Municipalidad está dando curso al remate de 10 vehículos y a un conjunto de alrededor de 1000 luminarias obsoletas que se encuentran en bodega. Este remate está fechado para fines de agosto, donde se espera recaudar alrededor de M\$ 16.000.

En el Fondo Común Municipal, cuya cuenta se denomina "Participación Trienal", se proyecta un incremento por M\$ 162.739 más M\$ 25.504, junto

al mayor incremento que se tendrá por la aplicación de la Ley de Rentas II, que fue explicada anteriormente al Concejo.

Respecto a la cuenta "Impuesto Territorial", señala que se proyectan mayores ingresos por M\$ 46.000.

Informa que se tiene conocimiento de las cifras del ejercicio completo de los permisos de circulación, por lo que se puede considerar un incremento total de M\$ 39.000 para el año 2005.

En cambio, en las cuentas "Derechos de Aseo" y "Derechos Varios" se ha proyectado un menor ingreso, principalmente, producto a que el primer semestre arroja cifras que hacen imposible conseguir el presupuesto actual. Es más, necesita advertir al Concejo que la cuenta "Derechos de Aseo" estará bajo observación muy definida, porque se espera una nueva reducción una vez que tengan claro el catastro de los bienes que se dejarán exentos del pago del impuesto de derecho de aseo y del impuesto territorial en el curso del segundo semestre. Existe una lista de morosos, que es sumamente alta, por lo que también el Concejo deberá determinar si da lugar a una medida de esa naturaleza.

En relación a las cuentas de gastos, se propone incrementar una cuenta del presupuesto en M\$ 4.900 para pintar los vehículos del Municipio de un mismo color y con el escudo de la Municipalidad de Conchalí, junto a los vehículos que se van a arrendar que vienen en la cuenta siguiente. La Municipalidad va a arrendar la misma cantidad de vehículos que va a rematar, que estaban señalados en la línea uno de los ingresos y en esta oportunidad en la linea dos de los gastos. Se requiere esa cantidad para pagar el arriendo de este año de tres vehículos Sedan, tres camionetas doble cabina y un minibús.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si se trata de un arriendo por leasing.

El señor **NELSON HERRERA**, responde que no.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si se hizo una comparación, para saber qué conviene más.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se hizo el cuadro comparativo pertinente.

El señor **NELSON HERRERA**, comenta que, incluso, se cotizó arriendo con chofer, arriendo sin chofer, arriendo con leasing y arriendo con compromiso de compra. La opción que se propone es la más conveniente para el Municipio.

Hace presente que el mercado está muy competitivo en relación a los arriendos de automóviles, puesto que hoy día muchas compañías, empresas privadas y el sector público están optando por el arriendo, porque trae incorporado una buena cantidad de servicios que para la municipalidad son un dolor de cabeza, como es la mantención de los propios vehículos, los seguros, etcétera.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si en la actualidad hay 10 vehículos o son muchos más.

El señor **NELSON HERRERA**, responde que son muchos más, pero sólo se contempla rematar 10 de ellos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se están sumando unos furgones pequeños que estaban parados desde hace un año y medio. El hecho de deshacerse de las camionetas tradicionales es producto que cumplieron su vida útil, por lo que no se cuenta con la mantención de la empresa, sino que se debe hacer por el Municipio. El proceso de reparación y mantención es más caro que el valor del vehículo.

El ejercicio que se propone es proveer la cuenta y posteriormente, realizar el llamado correspondiente vía Chile Compra.

El señor **NELSON HERRERA**, prosigue diciendo que la cuenta "Pasajes y Fletes" tiene un saldo casi en \$ 0, por lo que requiere al menos un par de millones para el funcionamiento de las actividades propias de la Municipalidad.

La cuenta de "Honorarios" está vinculada al término del contrato de mantenimiento de los equipos computacionales. En este momento tienen contratado el servicio y la mantención de computadores, servidores, cables, redes e impresoras a una empresa, cuyo contrato termina a mediados del mes de julio. La evaluación que se ha realizado con todos los directores y la mayoría de los usuarios, es que conviene cambiar de empresa. Sin embargo, al mismo tiempo todos manifestaron que las personas de la empresa han respondido muy bien frente a los requerimientos que se ha realizado por parte del Municipio, dado que tienen muy buena voluntad, por lo que harán la prueba de contratar a estas personas directamente a honorarios para el resto del año y verán cómo funciona el mantenimiento al ser contratados a honorarios.

Respecto a la cuenta "Capacitación y Perfeccionamiento", informa que se trata simplemente de dar cumplimiento al programa de mejoramiento de la gestión, lo que requiere realizar reuniones en las cuales están involucrados los 300 funcionarios de la Municipalidad de Conchali. En dichas capacitaciones se pasa revista a los objetivos, se revisan los programas, el plan municipal, etcétera. En general, se discute todo lo que constituyen los objetivos y las metas del Municipio.

En la cuenta "Contratación de Estudios e Investigaciones" se están proporcionando los recursos para contratar los productos de ingeniería de la 5^a Comisaría. Esta cuenta está vinculada a la antepenúltima subcuenta denominada "Otras", que dice relación a las subvenciones que se otorgan al sector público, específicamente a Carabineros. En esta oportunidad, se solicita dejar sin efecto la subvención otorgada al Cuerpo de Carabineros, para financiar la compra de una pistola de velocidad, lo cual ha sido conversado con la institución, de manera que el Municipio pueda asumir la contratación de los proyectos de ingeniería y especialidades, porque Carabineros formalizó mediante documento que no podían hacerse cargo de esta parte del contrato, el cual, en principio, obligaba al Municipio a hacerse cargo del proyecto de arquitectura y a Carabineros a hacerse cargo del proyecto de ingeniería. Ellos han señalado, en reunión con los arquitectos, que no están en condiciones de asumir esa obligación, por lo que se ha acordado deshacer ese acuerdo de subvención, para que la Municipalidad contrate directamente a los profesionales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que Carabineros se desiste de la pistola, para que los M\$ 5.000 pasen a formar parte del estudio; por lo tanto, se están colocando M\$ 6.500.

El señor **NELSON HERRERA**, indica que se adjuntó en los antecedentes un convenio con la Universidad Católica sumamente sugerente y promisorio para el Municipio en cuanto a lo novedoso. En principio, se está esperando el acuerdo del Concejo, para que la Universidad Católica disponga de los estudiantes del último grado de las carreras de ingeniería, arquitectura y geografía, para que los alumnos realicen sus tesis en aquellas materias que la Municipalidad está investigando y que por razones diversas no puede desarrollar o no puede atender.

La Universidad Católica organiza un pool de profesores que están a cargo de los tesistas, de manera que el Municipio pueda tener respuesta a las consultas que se les vaya formulando. Este es un proyecto bastante exitoso que la Universidad Católica ha puesto a través del Departamento de Políticas Públicas en varias municipalidades. La Municipalidad de Conchalí se incorporará a esta innovación, porque significa un gran alivio tener a una universidad que los apoye en las investigaciones o simplemente en analizar la información.

Por ejemplo, la dimensión física de los catastros de bienes raíces se realiza por parte del Municipio, pero la dimensión económica se maneja por parte del Servicio de Impuestos Internos. Lo ideal sería tener una base de datos única que permitiera correlacionar ambos antecedentes, pero para eso se requiere destinar horas de estudio y análisis, lo cual va a permitir el convenio con la Universidad Católica.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, comenta que felizmente en Conchalí se tienen todos los establecimientos educacionales con jornada escolar completa. En aquellas comunas en que no existe esta situación, como es el caso de la Comuna de Santiago que tiene muchos liceos sin jornada escolar completa por diversas razones, también se ha firmado este convenio. El Ministerio de Educación, a través del Seremi, celebró un convenio con la Universidad Católica para que los alumnos de los últimos grados analizaran todos los temas que necesiten las municipalidades.

El señor **NELSON HERRERA**, hace presente que tienen otro convenio con la Universidad Católica en la Corporación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que los proyectos de especialidades son muy específicos. Se imagina que están relacionados con planos eléctricos, agua potable, alcantarillado, etcétera.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende que no es una subvención a Carabineros, sino que se cancela directamente por el Municipio.

El señor **NELSON HERRERA**, responde que efectivamente se cancela directamente por el Municipio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que el tema de la pistola tenía otra finalidad, lo cual se conversó en su oportunidad, por lo que sugiere estudiar más este tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está bien, pero en esta oportunidad no hay pistola. Informa que esta última semana ha habido cambios en la Jefatura de Carabineros por segunda vez, ahora Conchalí tiene un nuevo Mayor de Carabineros. Espera que se presente en la próxima sesión de Concejo. Por lo tanto, existen distintos criterios al interior, para ver si conviene o no la pistola.

Le encuentra razón al Concejal Aravena, porque era otra la idea. Sin embargo, se podría volver a retomar cuando se converse con el Mayor.

En concreto, los M\$ 11.500 no serán traspasados a Carabineros, sino que van a ser usados por el Municipio para la contratación de estudios que están relacionados con la construcción de la 5^a Comisaría, que son estudios previos para poder obtener el RS.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta por el nombre de la empresa que realizará el estudio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se debe subir a Chile Compra, con el proceso que corresponda. Personalmente, no conoce ninguna empresa que pueda recomendar para realizar estos estudios.

El señor **NELSON HERRERA**, hace presente que en el caso de los proyectos de arquitectura e ingeniería para Carabineros existe una reserva especial. Carabineros tiene una metodología de trabajo bastante estricta en este sentido. Incluso, los arquitectos de ellos se han reunido varias veces con el señor Luis Silva, por lo que de alguna manera saben que no tendrán claro muchas cosas.

Prosigue diciendo que en la cuenta "Coresam Educación", se propone un suplemento de M\$ 28.000, para ser destinado al proyecto Mundiletras que consiste en un trabajo metodológico para mejorar la iniciación a la lectura de los chicos que asisten a Kinder. Asimismo, incorpora una aplicación pedagógica del laboratorio computacional móvil que se contempla instalar en el Liceo A-33. Además, se ha dispuesto la compra de computadores para las unidades técnicas pedagógicas y una prueba de diagnóstico para los terceros básicos y primeros medios, de modo de orientar mejor el trabajo para cuando les corresponda dar la prueba SIMCE a los cuartos básicos y segundos medios.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta de quién es el proyecto denominado "Mundiletras".

El señor **NELSON HERRERA**, responde que el señor Fernando Echeverría puede contestar esa pregunta.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, señala que es un programa que se está aplicando en varios municipios de Santiago. Es un programa que busca anticipar la lectura en los kinder, el cual se imparte por una psicóloga especialista en la materia. El problema principal de las pruebas SIMCE se presenta en esta asignatura donde los puntajes son más bajos. Incluso, lleva a cometer errores en matemáticas por no entender las preguntas que se hacen.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si se hizo una evaluación fina o rigurosa para optar por este proyecto y no optar por otros programas que existen respecto de cómo estimular una lectura adecuada. Hace presente que cuando se habla de la lectura, no tan sólo se debe apuntar a la lectura comprensiva, sino que se debe hablar de distintos tipos de lecturas y niveles y asimismo, de las distintas dificultades que presenta el tema de la lectura.

Dado lo anterior, no tiene claro si con el proyecto "Mundiletras" se va a resolver efectivamente los grandes problemas que el Secretario General de la Corporación dice que existen.

Considera que este es uno de los tantos proyectos que existen para abordar el problema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, se declara neófito en la materia. El Municipio manifestó a la Corporación que existía la mejor disposición pero sobre la base de proyectos específicos, con nombre y apellido, que pudieran resultar con indicadores de éxito en la inversión. Aquí se está hablando, por ejemplo, que las UTP van a tener un computador a disposición para sus actividades, lo cual debe redundar en mayor eficiencia, por lo que se realizará una prueba de diagnóstico para ver cómo mejorar los indicadores del próximo año.

En el caso de programa "Mundiletras" se declara neófito, porque no conoce en detalle el proyecto, pero hace fe que la Corporación está dando pasos en la búsqueda de mejores instrumentos para mejorar en ese ámbito el tema de comprensión de la lectura.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que no tiene problemas con el tema de los computadores, respecto de hacer pruebas de diagnóstico. Incluso, sugiere que las pruebas de diagnóstico se realicen por evaluadores externos, o sea, que los jefes técnicos de otra comunidad educativa elaboren pruebas que puedan ser validadas y después aplicadas, puesto que muchas veces se han encontrado con que los mismos profesionales elaboran el instrumento de diagnóstico, lo cual significa que se hacen lesos entre ellos mismos.

El señor **NELSON HERRERA**, aclara que se tiene considerado contratar personas externas para las pruebas de diagnóstico.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, solicita al Secretario General de la Corporación que presente un informe sobre el proyecto "Mundiletras".

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, señala que se compromete a presentar en la próxima sesión los materiales de este proyecto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que se debe tener bastante cuidado en este tema. Recuerda que en una oportunidad fue bastante crítico respecto de una situación similar a la que se plantea en este momento. En esa ocasión, se contrató una empresa externa por M\$ 22.000. Sin embargo, lo único que hizo la empresa fue plantear la temática y la evaluación de los resultados, pero la aplicación se tuvo que realizar por los profesores de la comuna. Incluso, el material que se utilizó fue aportado por la Corporación.

Dado lo anterior, le preocupa este tema, al igual como a la Concejala Guajardo.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta quién administrará el laboratorio computacional móvil, cuyo costo es de M\$ 13.000, porque en los documentos se indica que será destinado al Liceo A-33, lo cual le parece bien, ya que en este liceo ya no se realizan cursos vespertinos, pero el señor David Flores se comprometió a incorporar varios programas que no están funcionando. Le parece bien que se centralice el laboratorio computacional móvil en este liceo, puesto que va a significar un aporte en ese sentido. Sin embargo, le preocupa el hecho de quién lo va a administrar, porque todos saben que se ha invertido mucho dinero, tanto a nivel de Gobierno, como a nivel de la Corporación, en comprar computadores e implementar laboratorios. No obstante, muchas veces, los gestores o directores guardan todo el material, por lo que solicita que exista una preocupación respecto de la persona que administre dicho laboratorio, de manera que efectivamente estas grandes inversiones sean utilizadas por los niños y jóvenes de la comuna de Conchalí.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, señala que este es un programa desarrollado por la Universidad Católica, a través del cual se aplica una tecnología avanzada desde el punto de vista de la enseñanza. Hoy día, este programa se está desarrollando en Antofagasta e, incluso, el Gobierno Regional de la V Región financió este programa a Isla de Pascua y además, está instalado en varios colegios particulares. A su juicio, desde el punto de vista tecnológico es lo más avanzado.

Explica existe una plataforma de la Universidad Católica desarrollando todos los contenidos de la enseñanza media, lo cual involucra más de veinticinco mil contenidos de primero a cuarto medio. Lo segundo importante, es que los profesores y alumnos acceden a esta información vía una tecnología portátil que se trabaja con computadores de mano.

En el Liceo A-33 existe un laboratorio computacional a cargo de una persona. En este liceo se han creado condiciones favorables para producir una tecnología de punta como ésta. La idea es que el liceo vuelva a ser un centro de educación importante de la comuna, en enseñanza media.

El señor **NELSON HERRERA**, señala que la siguiente cuenta se refiere a suplementar la adquisición de equipos computacionales. Informa que se requiere cambiar todo el equipo computacional de la Secretaría Municipal y de la OPIR, para poder dar respuesta a la demanda que se va a generar producto de la aplicación de la Ley de Rentas II.

Explica que la adquisición de sistemas computacionales no se refiere a computadores, sino que a programas computacionales. La actual disponibilidad presupuestaria lo hace imposible, porque los sondeos y consultas que se han realizado a empresas sobre el costo de los sistemas de contabilidad, permisos de circulación, patentes, tesorería, más la propia OPIR, que con lo que se tiene se pueda llamar a licitación en el curso del año de estos sistemas.

Respecto a la cuenta "Infraestructura Comunal", informa que se propone incrementar M\$ 4.000, para ser destinado principalmente a un programa de bacheo y a la instalación de señalética vial en algunos puntos específicos que ha planteado la Directora de Tránsito.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, solicita una copia de las calles en que se propone instalar señaléticas viales y a qué tipo de señalización se refiere.

El señor **NELSON HERRERA**, indica que en la cuenta "Programas Sociales y Culturales", se propone incrementar en M\$ 5.400, para suplementar el Proyecto Arcoiris que requiere terminar su plan de trabajo este año.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que, en este caso, se debe explicar que el dinero se traspasó de cuenta, porque se cambió la modalidad de contrato a convenio. No es que se está incrementando la cuenta, sino que se trata de un traspaso de recursos a la cuenta que corresponde.

El señor **NELSON HERRERA**, señala que es la cuenta de subvención, porque antes estaba en la cuenta de gastos.

Respecto de la cuenta "Otras Subvenciones", informa que se propone rebajar en M\$ 5.000, puesto que no se entregarán a Carabineros.

Explica que la cuenta 60 "Operaciones de Años Anteriores" no se gastará, sino que es una provisión que se hace en todos los presupuestos para cubrir las cuentas del año anterior. En este caso, ya se agotó el pago de todo tipo de factura provenientes del año pasado y finalmente los últimos \$ 600.000 son los que se mencionó en algún momento, un incremento de la subvención para la Corporación 5&2.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que la Corporación 5&2, el Municipio de Conchali y SERNAM tienen un acuerdo de trabajo, que significa implementar la Oficina de Violencia Intrafamiliar que existe en la comuna de Conchali en la calle Par de Ases, por cuyo inmueble se paga un arriendo. Sin embargo, esa casa ha sido asaltada en dos o tres oportunidades, por lo que las personas que dirigen el programa estiman que se deben trasladar a otro lugar. Por lo tanto, se está analizando la posibilidad de arrendar una propiedad que está ubicada en calle Independencia, esquina Dorsal, puesto que cumple con todos los requisitos y tiene mayor visibilidad para las mujeres que concurren a la Corporación.

La Corporación tenía entendido que el Municipio les había otorgado una subvención para ser destinado al pago de honorarios, lo que es erróneo, puesto que la subvención se entregó para el arriendo del inmueble. Recuerda que en su oportunidad retiró el tema de la tabla, porque no estaba conversado la figura del arriendo, pero se ha llegado a un acuerdo que consiste en que la Corporación 5&2 pagará \$ 90.000 de arriendo y el municipio pagará \$ 100.000. Vale decir, se compartirá el pago del arriendo. Por lo tanto, si se suman los 6 meses, se debe agregar \$ 600.000 para completar lo que va a costar el arriendo la propiedad este semestre.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si sólo se va a pagar el arriendo este año.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se trata de un proyecto anual. No obstante, tiene entendido que SERNAM va a renovar el contrato con Conchali. Explica que si el Municipio celebrara un

contrato directamente con SERNAM sería mucho más caro, en cambio en este caso existe un tercero que aporta, que es la Corporación.

Termina diciendo que se da por cumplida la figura de entrega de la modificación presupuestaria, por lo que corresponde que los Concejales realicen los análisis y las consultas correspondientes, para que en la próxima sesión se proceda a someterla a votación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta a qué corresponde la rebaja de M\$ 97.000 que se indica en la cuenta "Derechos Varios".

El señor **NELSON HERRERA**, responde que corresponde a derechos de propaganda.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se hizo una rebaja en los cobros de propaganda en la Ordenanza en diciembre de 2004. En esta oportunidad, se propone hacer un ajuste de la cuenta.

A continuación, señala que desea explicar una situación técnica administrativa que dice relación con el espíritu de la Ley de Rentas. El Municipio, en la figura anterior, podía realizar una serie de acciones sin la consideración o acuerdo del Concejo. Sin embargo, en este Municipio muchas cosas que fueron sometidas al Concejo por una norma de acuerdo. Actualmente, la ley es más específica. Por ejemplo, en la cuenta "Otros Arriendos", se propone efectuar el arriendo de 7 vehículos, lo cual significa que al momento que se apruebe la modificación presupuestaria, se entenderá que el Concejo aprueba la figura del arriendo. No obstante, después el Concejo volverá a conocer el llamado y la firma del contrato. Lo mismo que ocurre en el caso de las subvenciones, donde primero se aprueba el monto y luego, se aprueba a quien se asigna dicha subvención.

Da esta explicación, porque al momento de la aprobación de la modificación presupuestaria, el Municipio subirá la figura de arriendo de vehículos al portal de Chile Compra. La misma situación para el caso de la contratación del estudio de investigación.

La modificación presupuestaria se someterá a votación el próximo miércoles, porque son siete días para su aprobación.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, recuerda que se adoptó un acuerdo para que el Concejo sesione los días martes. Además, si alguno o varios Concejales faltan el día miércoles no habrá quórum para su aprobación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que la Modificación Presupuestaria se presentó hoy día a las 16:00 horas, por lo tanto, a las 16:00 horas del próximo martes se cumplen los 5 días.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, señala que este tema no es menor, el cual discutieron con la Dirección de Control, Secretaría Municipal titular, concordando que el plazo más rápido para aprobar la modificación presupuestaria es el próximo miércoles, puesto que existe una urgencia respecto de dos temas. Uno dice relación a la inversión en bacheos por la gran cantidad de hoyos que existe en el pavimento de la comuna y el segundo dice relación al arriendo de vehículos.

Entiende que existe un acuerdo del Concejo respecto de sesionar los días martes, pero necesita solicitar al Concejo que asistan el próximo miércoles con el propósito de aprobar o rechazar la modificación presupuestaria.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si pueden asistir el miércoles en la mañana.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que está claro el tema del acuerdo del Concejo. Lo que se está viendo ahora es la figura de los días. Los 5 días se cumplen el próximo martes. Por lo tanto, sugiere someter a votación la modificación presupuestaria el día martes.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, comenta que existe un problema de interpretación, por lo que solicita que se analice si se realiza la reunión el día martes o el día miércoles.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se puede realizar en una hora conveniente para todos los Concejales.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, estima que si es urgente se puede hacer el día miércoles en la mañana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que el tema más complicado para el Municipio es el bacheo de calles, porque se debe subir al portal de Chile Compras, donde se debe cumplir una cantidad determinada de días y posteriormente, se debe aprobar el contrato, el cual debe ser ratificado por el Concejo. Por lo tanto, se está hablando de 35 días a lo menos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, a continuación, procede a dar lectura de la letra c) del artículo 27, que es del siguiente tenor:

“Informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados, desglosando las cuentas por pagar por el municipio, y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas Corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera desglosando las cuentas por pagar”.

Letra d): “Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada Concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad”.

Letra e): “El informe trimestral y el registro mensual a que se refieren las letras c) y d) deberán estar disponibles en la página Web de los municipios y en caso de no contar con ella, en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, en un sitio especialmente habilitado para ello”.

Informa que se ha estado conversando sobre qué unidades serán las responsables del manejo de esta información y cuál será el instrumento o vehículo para que el Concejo esté informado sobre esta materia y asimismo, responder las consultas del público en general.

AN

En el primer caso, el Municipio concuerda con el Concejo que se entregue la información (presupuesto ejecutado) vía correo electrónico a los casilleros de los 8 Concejales.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si se debe pinchar la página web del Municipio para obtener la información.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que la información le va a llegar al mail de cada uno de los señores Concejales. Por ejemplo, a la Concejala Guajardo le va a llegar a: "mariaguajardo@conchali.cl". Por lo tanto, la señora Guajardo podrá acceder a la planilla, en la cual se indican las cuentas de ingresos, cuentas de gastos, saldos, etcétera.

En el caso del público en general, explica que el Municipio tendrá que habilitar una oficina que cumpla las condiciones para que la comunidad pueda acceder a conocer el Plan de Desarrollo Comunal, Presupuesto Municipal, Plano Regulador, Ordenanzas, Resoluciones, Convenios, Contratos, etcétera. El Municipio ha concluido que se necesita una persona que tenga destreza en el manejo de esta información y en la comunicación con las personas. Incluso, se ha pensado que debe ser un profesional que cumpla la función de disponer esta información al público en general, incluidos los Concejales si así lo estimaran.

El señor **NELSON HERRERA**, comenta que sólo les está faltando los antecedentes de los pasivos tanto de la Municipalidad como de la Corporación. Además, faltan las resoluciones y el reglamento interno de contratación y adquisiciones.

Aclara que en el sector público se usa la palabra "Resoluciones" y en el sector municipal se usa la palabra "Decretos".

SEGUNDO TEMA

APROBACIÓN DEL "CONTRATO CONCESIÓN DE MANTENCIÓN DE LUMINARIAS DE LA COMUNA" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 LETRA I DE LA LEY 18.695 SEGÚN MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 20.033

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la señora Alicia Toro presentará un informe respecto del contrato de concesión de mantenimiento de luminarias de la comuna, puesto que de acuerdo a la modificación de la ley corresponde cumplir este requisito. Este proyecto fue explicado en la sesión anterior.

La señora **ALICIA TORO**, indica que se introdujo en la ley una modificación que establece que se debe poner en conocimiento de los Concejales y se requiere un acuerdo que cada vez que el Municipio celebre un contrato o convenio que supere las 500 UTM. Se toma el valor total del contrato, vale decir, si es un contrato a uno, dos o tres años, se multiplica la mensualidad por el número de meses que dura dicho contrato.

En virtud de lo anterior, recuerda que en la última sesión del Concejo se presentó para su aprobación la adjudicación del contrato de concesión de mantenimiento de alumbrado público para diferentes vias, áreas verdes y multicanchas de la comuna de Conchali. Efectivamente, se presentó con

un informe de Seepla, donde se analizaron todos los antecedentes y se recomendó adjudicar a la Empresa Luis Estay y Cía. Ltda.

Dado que el contrato se celebra en el mes de julio, con posterioridad a la vigencia de la Ley 18.695, corresponde someter a votación del Concejo la celebración de dicho contrato, toda vez que supera las 500 UTM. Es un contrato que dura 3 años, alrededor de M\$ 5.000 mensuales por 36 meses.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si el contrato termina antes del periodo del Alcalde.

La señora **ALICIA TORO**, responde que cuando supera el ejercicio del Alcalde, también se debe presentar al Concejo, puesto que ello significa un porcentaje de aprobación distinto. En este caso, no supera el ejercicio del Alcalde y sólo se presenta porque supera el monto.

A partir de ahora, esto sucederá a menudo, porque el Municipio celebra constantemente contratos y cualquier contrato superior a M\$ 15.000 se debe someter a aprobación del Concejo.

Explica que el proceso de celebración de contrato consta de muchas etapas, puesto que primero se planifica, se llama a licitación que también involucra varias etapas y finalmente, la celebración del contrato es el tope. Por lo tanto, se podrían generar problemas, en el caso que se inicie el proceso y prácticamente, se adjudique algún servicio y posteriormente, sea rechazado por el Concejo. En ese caso, se suscita un problema jurídico en caso que el contratista reclame por sentirse vulnerado en sus derechos. A su juicio, lo más práctico y transparente es informar al Concejo antes de iniciar el proceso de llamado a licitación.

En este caso en particular sólo se requiere aprobar la celebración del contrato de Concesión de Mantenimiento de Alumbrado Público en diferentes vías, áreas verdes y multicanchas de la Comuna de Conchali a la Empresa Luis Estay.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta qué se aprobó la semana pasada.

La señora **ALICIA TORO**, responde que se aprobó el acto de adjudicación, porque se trata de una concesión que tiene, además, un tratamiento distinto a un simple contrato de servicio.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si el contrato se debe aprobar en otro Concejo.

La señora **ALICIA TORO**, responde que en esta sesión se someterá a votación el contrato con la empresa Luis Estay.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que este tema se asemeja a las patentes de alcoholos, las cuales se tienen que aprobar cuando cumplen todos los requisitos, pero se debe cumplir con esa figura jurídica.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si son tres contratos distintos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que son momentos distintos de un solo proceso.

La señora **ALICIA TORO**, aclara que el resultado del proceso de licitación termina en un contrato o en una concesión según la naturaleza jurídica.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que el Concejal Aravena está diciendo otra cosa. Si se aprueba una partida presupuestaria para el arriendo de vehículos queda implícito que el Concejo, además, está diciéndole al Alcalde que proceda a realizar el llamado a licitación.

En segundo lugar, en el caso de las concesiones, porque son facultades privativas del Municipio, corresponde que el Concejo se pronuncie sobre la extracción de basura, mantención de parques y mantenciones diversas.

El tercer momento, es la firma del contrato.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si los tres contratos se aprueba por separado.

La señora **ALICIA TORO**, consulta cuáles son los tres contratos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que solo es un contrato.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que esa era su pregunta.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que son tres momentos de un solo contrato.

La señora **ALICIA TORO**, propone hablar de actos o fases. Es la fase final de un solo contrato. El resto son actos preparatorios como el llamado a licitación y la adjudicación.

El contrato con la Empresa Luis Estay tiene un pago mensual de M\$ 5.500 y una duración de 3 años.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que el contrato ya firmado.

La señora **ALICIA TORO**, reitera que el contrato está firmado por el contratista y no por el Alcalde, hasta que sea aprobado por el Concejo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no puede firmar el contrato si no se produce la ratificación del Concejo. Sin embargo, se debe tener presente el planteamiento de la señora Alicia Toro, en cuanto a que si el Concejo rechaza, la empresa del señor Luis Estay podría demandar al Municipio, porque se le adjudicó la licitación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que el dinero está igual y se querella contra el Municipio. 

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, entiende que la persona se puede querellar contra los Concejales que rechazaron el contrato.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que el Concejal que no atendiere los requerimientos del Municipio en tiempo oportuno, se expondrá a las medidas de notable abandono de deberes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, agrega que es abandono de deberes presupuestarios.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el tema está relacionado con el presupuesto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que el Municipio tiene el dinero.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta qué sucede si al Municipio se le aplica una multa de cien millones de pesos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que no lo discutirá ahora, pero el Municipio puso el dinero para eso. Consulta en qué fecha firmó la empresa del señor Luis Estay.

La señora **ALICIA TORO**, responde que ayer firmó el contrato.

El Secretario Municipal (S), señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar el contrato de Concesión de Mantención de Luminarias de la comuna de Conchali.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Rechazo
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba el Contrato de Concesión de Mantención de Luminarias de la comuna de Conchali. La Concejala Hoffmann vota en contra.

TERCER TEMA

APROBACIÓN O RECHAZO DEL ROL DE PATENTES DE ALCOHOLES DE LA COMUNA DE CONCHALÍ

Se deja constancia en Acta que el Concejal, señor José Porto no se encuentran en la sala por estar inhabilitado de tratar el tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le corresponde al Municipio, de acuerdo a la ley, aprobar o rechazar el rol de patentes de alcoholos de la comuna de Conchali.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha hecho llegar a los señores Concejales el listado de

patentes de alcoholes que se proponen renovar. En esta oportunidad, se presentan al Concejo las patentes de alcoholes que se proponen no renovar.

El listado está compuesto de 347 patentes de las distintas categorías, de las cuales se propone al Concejo no renovar 8 de ellas, que se presentan a continuación:

➤ **Patente de Alcoholes perteneciente a la señora Patricia Fontt Casanova, ROL 400029 con dirección comercial en Independencia N° 5356-B.**

El señor **RENE DIAZ**, informa que se otorgó una patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas a la señora Patricia Montt Casanova. A dicha contribuyente se le han cursado, dentro de los últimos doce meses, cuatro infracciones al artículo 21 de la ley 19.925, la cual dice relación a funcionar a un horario no autorizado por la ley y por ordenanza municipal. Además, por negarse a la fiscalización, según los partes Ns. 10255 del 19 de enero; 6.139 del 24 de febrero; 9.168 del 23 de marzo y 10.532 del 24 de mayo, todos del año 2005.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 19.925 citada, específicamente en sus incisos 3 y 4, se impone que la contravención al artículo 21 será sancionada con multa de 4 a 12 UTM. Por su parte, el inciso 4º agrega "los que vuelvan a incurrir en dichas contravenciones serán sancionados con el doble de la multa aplicada a la primera infracción. La tercera trasgresión se sancionará con la clausura temporal del establecimiento por un período no superior a 3 meses. La cuarta trasgresión, se sancionará con la clausura definitiva, pudiendo imponerse además la cancelación de la patente de alcohol respectiva."

Además, el inciso 5º aclara lo siguiente: "que para aplicar lo dispuesto en el inciso precedente se considerarán las infracciones..."

Dado lo anterior, se concluye que la situación informada se encuentra frente a una cuarta trasgresión del artículo 21, cuya norma establece que procede la clausura definitiva, y la cancelación de la patente de alcoholes correspondiente.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si el Juez puede absolver la sanción.

El señor **RENE DIAZ**, responde que, de acuerdo al artículo 47, aunque el juez la absuelva o le aplique el mínimo de la multa o atienda las explicaciones del contribuyente, de todas maneras para estos efectos no corre; es una sanción objetiva.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, precisa que en este caso se trata efectivamente de un depósito de bebidas alcohólicas que abre sus puertas expresamente en la noche, a partir de las 21:00 horas aproximadamente. En este local se ha vendido en reiteradas oportunidades bebidas alcohólicas fuera del horario, lo cual está certificado por Inspección Municipal y por Carabineros.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, comenta que este contribuyente tiene la costumbre de atender a deshora. Incluso, los inspectores lo conocen como

patentes de alcoholes que se proponen renovar. En esta oportunidad, se presentan al Concejo las patentes de alcoholes que se proponen no renovar.

El listado está compuesto de 347 patentes de las distintas categorías, de las cuales se propone al Concejo no renovar 8 de ellas, que se presentan a continuación:

- **Patente de Alcoholes perteneciente a la señora Patricia Montt Casanova, ROL 400029 con dirección comercial en Independencia N° 5356-B.**

El señor **RENE DIAZ**, informa que se otorgó una patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas a la señora Patricia Montt Casanova. A dicha contribuyente se le han cursado, dentro de los últimos doce meses, cuatro infracciones al artículo 21 de la ley 19.925, la cual dice relación a funcionar a un horario no autorizado por la ley y por ordenanza municipal. Además, por negarse a la fiscalización, según los partes Ns. 10255 del 19 de enero; 6.139 del 24 de febrero; 9.168 del 23 de marzo y 10.532 del 24 de mayo, todos del año 2005.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 19.925 citada, específicamente en sus incisos 3 y 4, se impone que la contravención al artículo 21 será sancionada con multa de 4 a 12 UTM. Por su parte, el inciso 4º agrega "los que vuelvan a incurrir en dichas contravenciones serán sancionados con el doble de la multa aplicada a la primera infracción. La tercera trasgresión se sancionará con la clausura temporal del establecimiento por un período no superior a 3 meses. La cuarta trasgresión, se sancionará con la clausura definitiva, pudiendo imponerse además la cancelación de la patente de alcohol respectiva."

Además, el inciso 5º aclara lo siguiente: "que para aplicar lo dispuesto en el inciso precedente se considerarán las infracciones..."

Dado lo anterior, se concluye que la situación informada se encuentra frente a una cuarta trasgresión del artículo 21, cuya norma establece que procede la clausura definitiva, y la cancelación de la patente de alcoholes correspondiente.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si el Juez puede absolver la sanción.

El señor **RENE DIAZ**, responde que, de acuerdo al artículo 47, aunque el juez la absuelva o le aplique el mínimo de la multa o atienda las explicaciones del contribuyente, de todas maneras para estos efectos no corre; es una sanción objetiva.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, precisa que en este caso se trata efectivamente de un depósito de bebidas alcohólicas que abre sus puertas expresamente en la noche, a partir de las 21:00 horas aproximadamente. En este local se ha vendido en reiteradas oportunidades bebidas alcohólicas fuera del horario, lo cual está certificado por Inspección Municipal y por Carabineros.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, comenta que este contribuyente tiene la costumbre de atender a deshora. Incluso, los inspectores lo conocen como

11

"el desvelado". Es decir, un ciudadano que trabaja toda la noche y no ha sido fácil infraccionarlo, porque habitualmente cierra ante la fiscalización.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está ubicado en el sector de la Unidad Vecinal N° 33. Se ha conversado en reiteradas oportunidades con los vecinos del sector, quienes han manifestado su molestia permanente y su sensación de inseguridad, porque en el lugar ha habido riñas que se producen a partir de la circulación de compras de bebidas alcohólicas.

El Secretario Municipal (S), señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la Patente de Alcohol a nombre de la señora Patricia Montt.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Rechaza
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba la no renovación de la patente de alcoholos Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Patricia Montt Casanova, Rol 400029 con dirección comercial en Independencia N° 5356-B. La Concejala Hoffmann vota en contra y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar.

➤ **Patente de Alcoholos perteneciente al señor Oscar Parraguez Clunes, ROL 400111 y ROL 400131, Con dirección comercial en Avenida Independencia N° 3669.**

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que este contribuyente tiene dos patentes de alcoholos. La primera patente, rol 400111 correspondiente a la letra C), Restaurante Diurno y Nocturno. La segunda patente, rol 400131 correspondiente a la letra B), Cabaret; con dirección comercial en Avenida Independencia N° 3669.

Este local tiene reclamos por ruidos molestos y además, el señor Oscar Parraguez Clunes no ha actualizado el certificado de antecedentes que establece el artículo 4º de la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el contribuyente está en conocimiento que debe actualizar el certificado de antecedentes.

El señor **RENE DIAZ**, responde que sí, porque se le ha enviado dos oficios al respecto.

La patente Rol 400111 dice relación a la letra C Restaurante Diurno o Nocturno, la cual permite expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren al local a ingerir alimentos preparados. La patente Rol

"el desvelado". Es decir, un ciudadano que trabaja toda la noche y no ha sido fácil infraccionarlo, porque habitualmente cierra ante la fiscalización.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está ubicado en el sector de la Unidad Vecinal N° 33. Se ha conversado en reiteradas oportunidades con los vecinos del sector, quienes han manifestado su molestia permanente y su sensación de inseguridad, porque en el lugar ha habido riñas que se producen a partir de la circulación de compras de bebidas alcohólicas.

El Secretario Municipal (S), señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la Patente de Alcohol a nombre de la señora Patricia Montt.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Rechaza
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba la no renovación de la patente de alcoholes Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Patricia Font Casanova, Rol 400029 con dirección comercial en Independencia N° 5356-B. La Concejala Hoffmann vota en contra y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar.

➤ **Patente de Alcoholes perteneciente al señor Oscar Parraguez Clunes, ROL 400111 y ROL 400131, Con dirección comercial en Avenida Independencia N° 3669.**

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que este contribuyente tiene dos patentes de alcoholes. La primera patente, rol 400111 correspondiente a la letra C), Restaurante Diurno y Nocturno. La segunda patente, rol 400131 correspondiente a la letra B), Cabaret; con dirección comercial en Avenida Independencia N° 3669.

Este local tiene reclamos por ruidos molestos y además, el señor Oscar Parraguez Clunes no ha actualizado el certificado de antecedentes que establece el artículo 4º de la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el contribuyente está en conocimiento que debe actualizar el certificado de antecedentes.

El señor **RENE DIAZ**, responde que sí, porque se le ha enviado dos oficios al respecto.

La patente Rol 400111 dice relación a la letra C Restaurante Diurno o Nocturno, la cual permite expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran al local a ingerir alimentos preparados. La patente Rol

400131 dice relación a la letra A), Cabaret, la cual permite espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas.

De acuerdo a los antecedentes aportados a esta dirección a la fecha del presente informe, este contribuyente no ha presentado al Departamento de Patentes, pese a las solicitudes reiteradas mediante Oficios 1506/024 del 3 de marzo de 2005 y 1506/135 del 7 de julio de 2005 el certificado de antecedentes penales, en cumplimiento a lo dispuesto por el N° 3 del artículo 4º de la ley 19.925 que dispone lo siguiente:

"No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: N° 3) los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos".

Lo anterior, máxime sin el certificado de antecedentes penales acompañado por este contribuyente en el año 2004, se ha dejado constancia de haber sido sometido a proceso el 22 de agosto de 2003 en el 2º Juzgado del Crimen de Santiago, en la causa Rol 17899/2003 por delito de estafa. Por lo anterior y habiendo sido sometido a proceso, significa que existen en consecuencia presunciones fundadas de la comisión de un ilícito, por lo que corresponde al contribuyente acreditar que no ha sido condenado en dicho proceso por ese delito o por algún otro, a la fecha del otorgamiento de la renovación de la patente.

Adicionalmente, se hace presente que se han cursado dos infracciones durante el presente año, N° 9435 y 10.254 por no respetar el horario de cierre y no exhibir rótulo de la Ley de Alcoholes.

Dado lo anterior, se concluye que en mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, N° 3 de la Ley 19.625, no procede la autorización para la venta de bebidas alcohólicas de las patentes roles 400111 y 400131 pertenecientes al titular Oscar Parraguéz Clunes, siendo en consecuencia improcedente la renovación de las mismas bajo los criterios legales antes expuestos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que existe la presunción de que la persona es culpable, puesto que no conocen el fallo. Considera que la única causa de la no renovación de la patente de alcoholes es que no ha presentado el certificado de antecedentes.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que la razón formal que desean exponer es que el señor Parraguez no ha dado cumplimiento en demostrar que no tiene antecedentes penales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si ese plazo está vencido.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que el proceso que se está llevando a cabo de renovación de las patentes de alcoholes es clave. Si se incorpora en el listado de renovación de patentes, el contribuyente podrá continuar desarrollando su actividad sin haber demostrado fehacientemente que cumple con todo lo que establece la ley.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta hasta cuándo tiene plazo el contribuyente, porque tiene entendido que la renovación es hasta el 31

de julio de 2005. Por lo tanto, tiene plazo hasta esa fecha para presentar sus respectivos documentos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no, porque el señor Parraguéz está en mora desde el primer semestre.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que sus pagos están al día, pero está en mora en el requerimiento que se le ha solicitado por parte del Departamento de Patentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que ese es un requisito ineludible.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si el señor Parraguéz presentó al 31 de julio de 2004 su certificado de antecedentes.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que presentó el certificado de antecedentes en junio de 2004, en el cual se hace mención del proceso de agosto de 2003. Anteriormente, en el certificado de antecedentes que presentó el año 2001 no aparece ninguna anotación al respecto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que este caso es complicado, porque la renovación de las patentes de alcohol se realiza anualmente en el mes de julio, lo cual significa que tienen plazo hasta el 31 de julio para presentar este nuevo antecedente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se requirió al contribuyente en dos oportunidades la información: 3 de marzo de 2005 y 7 de julio de 2005. Explica que si no tiene el documento, su patente de alcohol queda activada automáticamente el segundo semestre.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, hace presente que en los oficios que se envió al contribuyente, se le hizo presente que ese certificado era indispensable para la renovación de la patente de alcohol. Se fijó como fecha el 15 de julio, porque era preciso que se tuvieran todos los antecedentes para ser presentados al Concejo Municipal. Efectivamente, el contribuyente puede disponer hasta el 31 de julio para pagar su patente, incluso hasta el 1º de agosto, pero eso es una figura. El tema es la renovación, que es el proceso que se está haciendo ahora.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que se puede condicionar la renovación de la patente de alcohol a la entrega de dicho documento. Si no fuera así, se puede caducar el día 2 de agosto, una vez terminado el plazo.

La Concejala, Señora **MARIA FUENTES**, señala que en los oficios enviados al contribuyente se fijó una fecha que no cumplió.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al señor Quezada por qué solicitó el 3 de marzo este documento.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que se solicitó, porque se revisó la carpeta de alcohol y se encontraron con esta situación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el 3 de marzo, el señor Quezada revisa las carpetas y se encuentra con que este señor tiene

un certificado que dice que está sometido a proceso judicial desde el año 2003. Por lo tanto, se solicita el documento al contribuyente para saber cual es su situación actual, pero el señor en cuestión no presentó el documento.

Considera que no se debe dar mayor plazo, prefiere equivocarse a lamentar algo peor, porque el Municipio no hizo nada al respecto. Consulta si el contribuyente puede optar a una nueva patente al regularizar su situación.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que si se clausura el local no puede optar a otra patente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que los requisitos son permanentes y, en este caso, el contribuyente no ha cumplido con requisitos básicos, lo cual no se puede eludir.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que aún no existe fallo de la Corte que condene al contribuyente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que en este momento el señor está en falta.

Hace presente que se ha solicitado por parte de la Concejala Hoffmann que vean el último caso, dado que ella tiene que retirarse. Se lo había manifestado anteriormente. Por lo tanto, deja pendiente este caso para pasar al último de la lista.

➤ Patente de Alcoholes perteneciente a Saunders e Hijos Limitada, ROL 400130, Letra C), con dirección comercial en Avenida Independencia N° 5442.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que se propone la no renovación de la patente de alcoholes por los diversos inconvenientes y molestias que ha generado a los vecinos. Al respecto lo detallará el señor Díaz, porque existe jurisprudencia de la Contraloría, que obliga a considerar la opinión de los vecinos.

El señor **RENE DIAZ**, indica que se propone no renovar o caducar la patente de alcohol ROL 400130 tipo C), Restaurante Diurno y Nocturno, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra n) de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Se sugiere que el Alcalde requiera el acuerdo del Concejo Municipal, a fin de no renovar la patente de alcohol que ampara al establecimiento comercial Restaurante Diurno y Nocturno, ubicado en Avenida Independencia N° 5442, lo cual se fundamenta en los siguientes antecedentes de hecho y de derecho.

Con fecha 15 de enero de 2005 se cursó un parte por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Conchali, por infracción al artículo 23 del Decreto Ley 3063 referida a la Ley de Rentas. En este local ha funcionado una sala de baile sin permiso municipal, según consta en la boleta N° 10214.

Con fecha 21 de febrero de 2005, se cursó un parte por la Dirección de Inspección General por infringir la Ordenanza Municipal relativa a ruidos molestos, lo cual consta en la boleta N° 9.029.

El 16 de abril de 2005, Carabineros cursó el parte N° 4443 al 18º Juzgado del Crimen de Santiago, por ofrecer baile con música grabada sin la patente respectiva.

El 11 de julio de 2005, se cursó infracción por causal del artículo 21 de la ley 19.925 (Ley de Alcoholes), por no respetar el horario de cierre, según boleta N° 10.982.

Además, este establecimiento ha sido denunciado ante el Concejo por la Unidad Vecinal N° 32 en cuanto a que no cumple con los horarios de cierre. Además, ha ampliado sus actividades a situaciones que no están amparadas en la patente concedida. Esta situación es de público y notorio conocimiento. Este establecimiento funciona en realidad como pub.

Además, existen otros antecedentes que aportar respecto del tema: Con fecha 3 de enero se presentó ante la oficina de partes, informaciones y reclamos de la Municipalidad, una petición al Concejo Municipal de Conchali de la Unidad Vecinal N° 32, en orden a caducar la patente del local comercial señalado por razones que se relacionan al incumplimiento de horarios, desordenes, riñas y a una serie de situaciones negativas que genera el establecimiento en su entorno.

Además, hay una carta o acta de consulta de la Unidad Vecinal N° 32, en la cual también se solicita la caducidad de la patente de alcohol de dicho establecimiento por razones similares a las que ya ha mencionado.

En cuanto al derecho aplicable, señala que el artículo 65, letra n) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta al Alcalde con acuerdo del Concejo a otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, renovación o traslado de las patentes de alcoholes se practica previa consulta a la Junta de Vecinos respectiva, que en este caso es la Unidad Vecinal N° 32.

Además, existe un dictamen de la Contraloría General de la República que dice relación con la pérdida de los presupuestos básicos cuando se concedió la patente, que según el cual el otorgamiento, renovación o traslado de la patente constituye actos sujetos al cumplimiento de exigencias, entre las cuales no sólo se contemplan aspectos objetivos que debe verificar la autoridad, sino también aspectos que significan una evaluación o apreciación del Municipio, relacionada en general con las funciones que las entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal, para lo cual se establece la consulta a la Junta de Vecinos respectiva, la cual aunque no es vinculante permite entender que las municipalidades deben ponderar circunstancias de la naturaleza indicada. Es decir, el otorgamiento de tales patentes no puede desvincularse del contexto territorial y social en el que tendrán efecto, lo cual se plasma en la exigencia de informes.

Dado lo anterior, se propone al Alcalde en virtud a la facultad que le otorga el artículo 65, letra n) de la Ley 18.695, requerir el acuerdo del Concejo para cancelar o no renovar la patente de alcohol N° 400130 Tipo C), Restaurante Diurno y Nocturno que, en la práctica, funciona como pub.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que se deje constancia en Acta que, además, la patente no se ajusta al giro del establecimiento.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que se ha explicado claramente. Además, este tema que se ha discutido alrededor de cinco veces en el Concejo.

El Secretario Municipal (S), señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la Patente de Alcohol a nombre de Saunders e Hijos Limitada.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Aprueba
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Hoffmann y Saa, se aprueba la no renovación de la Patente de Alcohol Rol 400130, Tipo C) Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Saunders e Hijos Limitada, cuya dirección comercial es Avenida Independencia N° 5442. El Concejal Porto se encuentra inhabilitado.

Se deja constancia que la Concejal María José Hoffmann se retira de la sesión, previa conversación con el Alcalde.

➤ **SE RETOMA EL CASO DE LA PATENTE DEL SEÑOR OSCAR PARRAGUEZ CLUNES.**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer el dictamen de la Contraloría que es del siguiente tenor:

“El otorgamiento, renovación y traslado de esas patentes constituyen actos reglados sujetos al cumplimiento de exigencias, entre las cuales no solamente se contemplan aspectos objetivos que debe la autoridad verificar (ausencia en inhabilidad legal)”. Estima que en este caso se configura el hecho de que hay una inhabilidad legal, porque él no ha demostrado lo contrario, a pesar de haberlo certificado por carta para que lo hiciera, por lo tanto, solicita que se someta a votación este caso.

El Secretario Municipal (S), señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar las dos patentes de alcohol de Restaurante Diurno y Nocturno, Rol 400111 y patente de Cabaret, Rol 400131, a nombre del Oscar Parraguez Clunes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que rechaza que se caduque la patente de alcoholes, porque dudas respecto de las fechas.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes, porque tiene antecedentes respecto del local, ya que vive en la comuna. Le consta que existen problemas en el lugar y el tráfico de droga en ese sector es realmente alarmante. Tiene claro que es muy peligroso lo que está diciendo, porque aquí todo se filtra, pero se debe cuidar la juventud de Conchalí y este tipo de cosas no le hacen bien a la comuna. Además, no es posible que un contribuyente no cumpla con los requerimientos que el Municipio le ha solicitado reiteradamente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que aprueba la no renovación.

Solicita a la Secretaría Municipal que envie notas a las Juntas de Vecinos respectivas, señalando esta situación y la votación que se verificó en la sala.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Rechaza
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Rechaza
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar las patentes de alcoholes Rol 400111, Tipo C) Restaurant Diurno y Nocturno y la patente de alcohol Rol 400131, Tipo A) Cabaret, ambas a nombre del señor Oscar Parraguez Clunes, cuya dirección comercial en Avenida Independencia Nº 3669. Los Concejales Aravena y Carvacho rechazan y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

➤ **Patente de Alcoholes perteneciente a Supermercado Agas S.A.C., ROL 400075, con dirección comercial en Avenida Avenida Dorsal 1201.**

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que la ley establece que nadie puede trabajar una patente de alcoholes que no esté autorizada y en el caso de tratarse de una transferencia, ésta debe quedar registrada en la oficina municipal respectiva, lo cual acredita que se cumplen o mantienen los requisitos básicos que dieron origen a la patente anterior. Tienen el caso de los Supermercados AGAS que fueron adquiridos por el Supermercado Santa Isabel, que luego se fundió como Cencosud y los Mini mercados de Proximidad que hoy día son de propiedad de Unimarc. Los cuatro establecimientos están funcionando bajo esta marca comercial.

Las declaraciones de capital corresponden a estos nuevos contribuyentes, pero no se ha hecho el proceso de transferencia que establece la ley, salvo en el caso del Supermercado Santa Isabel de Juanita Aguirre ubicado en Cardenal Caro Nº 1751, quien ni siquiera ha iniciado la transferencia. En cambio, los Supermercados Santa Isabel de Dorsal y los Unimarc (ex Minimercado de Proximidad de Guanaco y Zapadores) iniciaron el proceso

de transferencia el dia 23 de junio y el día 29 o 30 de junio. Los detalles del marco legal los comentará el señor Díaz.

El señor **RENE DIAZ**, indica que en primer lugar informará la situación del Supermercado AGAS, Rol 400075 Tipo H) Supermercado de Alcoholes que está ubicado en Avenida Dorsal 1201.

El supermercado AGAS funciona con una patente obtenida por el anterior titular y se encuentra en etapa de transferencia. El Artículo 9º de la ley 19.925 establece que las patentes sólo se pueden transferir previa inscripción en la oficina municipal correspondiente y a personas que no estén comprendidas en el artículo 4º.

En estricto rigor, el Supermercado no podría trabajar la patente de otro titular mientras no acredite que es el legítimo titular y que no incurre en ninguna prohibición del artículo 4º.

Se deja constancia que este contribuyente ha iniciado con fecha 30 de junio de 2005 dicho proceso, el cual aún se encuentra en trámite.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si estas patentes al ser caducadas también caen en la figura que no pueden obtener nuevas patentes.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que no, porque como la ley 20.033 creó la figura de mini mercados separados de supermercados, éstos últimos pasan a ocupar la letra B) y no está considerado dentro de las patentes limitadas. No obstante, los mini mercados se rigen por la letra H), que son patentes limitadas. Por tanto, en términos muy concretos, ellos podrían obtener una nueva patente de alcoholes ilimitada.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se están planteando los 3 casos.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que se está hablando de los 4 casos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que son 3, porque hay uno que ya inició la transferencia.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, aclara que 3 iniciaron la transferencia.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el hecho que hayan iniciado la transferencia no significa nada, porque lo que se debe establecer que no puede exhibir ningún tipo de licor mientras no termine la transferencia. O sea, es como si en este momento no tuvieran patente, puesto que de otra forma todos los mini mercados podrían vender alcohol aduciendo que han iniciado el proceso.

Consulta cuál es la diferencia entre supermercado y mini mercado.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, responde que la ley establece como mini mercado aquel recinto que dispone de dos cajas como mínimo y que no ocupa más del 10% del local como bodega.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que desea tener la certeza que los Supermercados AGAS integran esta nueva sociedad. Estima importante tener esa información, porque una vez que inicien el proceso de transferencia se incluyen las patentes de alcoholes. De ser así estas patentes están vigentes y en orden.

El señor **RENE DIAZ**, aclara que cambió la razón social, por lo que cambia todo. Es posible que haya sido absorbido por un conglomerado mayor, pero la razón social es distinta. AGAS no es lo mismo que Santa Isabel y que Cencosud. Ahora, ellos funcionan con la marca Santa Isabel, pero la razón social es Cencosud.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende que cuando se hizo socio puso como aporte las patentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que lo que le hace fuerza, es que en este caso no quedan inhabilitados, sino que pueden solicitar una nueva patente de alcoholes. Ahora, el tema aquí es para el comerciante pequeño y mediano. Por ejemplo, aquel que tiene una botillería en Diego Silva con Bandera y sabe que el supermercado más próximo no tiene patente para vender alcohol y vende dos pesos más barato la cerveza.

La situación es más grave, porque sabe de algunos pequeños comerciantes que van a comprar al supermercado y venden sin patente.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la patente Rol 400075 a nombre de Supermercados AGAS, con dirección comercial en Avenida Dorsal 1201.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la patente de alcohol Rol 400075, Tipo H) Supermercado de Alcoholes a nombre de Supermercados AGAS, con dirección comercial en Avenida Dorsal N° 1201. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la patente Rol 400088 a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Calle Guanaco 4480

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente

Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la patente de Alcohol, Rol 400088, Tipo B) Mini mercados, a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Calle Guanaco 4480. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la patente Rol 400882 a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Avenida Zapadores 1320.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la Patente de Alcohol, Rol 400882, Tipo B) Mini mercado, a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Avenida Zapadores 1320. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a caducar la patente Rol 400390 a nombre de Supermercados AGAS S.A.C., con dirección comercial en José María Caro 1771, Dorsal 1201

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la Patente de Alcohol, Rol 400390, Tipo B) Minimercado, a nombre de Supermercados AGAS S.A.C., con dirección comercial en José María Caro 1771, Dorsal 1201. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, hace presente que ahora corresponde someter a votación el Rol de Patentes de Alcoholes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que hace un par de días atrás se tuvo una confusión con el acuerdo de la comisión, respecto del espíritu que se planteó en el tema de los cambios de local, dentro de las mismas unidades vecinales, por lo que dejaron pendientes dos o tres patentes si mal no recuerda. Consulta qué pasa con esas patentes, quedan dentro del rol o se operó posteriormente sin haberlo comunicado al Concejo.

Informa que la Comisión de Alcoholes evaluaron las patentes de alcoholes más conflictivas existentes en cada unidad vecinal. El espíritu y la voluntad de la Comisión era plantear que en esas unidades vecinales no hubiese más patentes de alcoholes, pero no en términos de los cambios de local dentro de la misma unidad vecinal. Además, es un tema que escapa al dueño de la patente, porque si la persona arrendaba el local y le piden el local, no es una materia que esté contemplada en la ley, en términos que él quede sin su patente. Cómo el espíritu era no otorgar más patentes en esas unidades vecinales, no así se movilizaban dentro de las mismas.

Sin embargo, tiene entendido que el decreto no manifiesta esa situación.

La señora **ALICIA TORO**, aclara que artículo octavo se refiere a la instalación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que su preocupación es que no se incluyan en el rol.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que vienen en el rol.

La señora **ALICIA TORO**, considera que este tema se debe analizar bien y hacer la consulta a la Contraloría General de la República, porque, a su juicio, la instalación no distingue si es un traslado o patente nueva, de modo que se aplica en un sentido absolutamente amplio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que se debería retomar el acuerdo y elaborar un nuevo decreto, manifestando cual es el espíritu de la Comisión de Alcoholes cuando se planteó.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se proceda a tomar la votación.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar el Rol de Patentes de Alcoholes

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Inhabilitado
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba el Rol de Patentes de Alcoholes. El Concejal Porto se encuentra inhabilitado en este tema y la Concejal Hoffmann se encuentra ausente.

CUARTO TEMA
DEJAR SIN EFECTO SUBVENCIÓN

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se proceda a tomar la votación para dejar sin efecto la subvención otorgada a Carabineros por M\$ 5.000.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a dejar sin efecto la subvención otorgada a Carabineros por M\$ 5.000.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

RM

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuente, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba dejar sin efecto la subvención otorgada a Carabineros por \$ 5.000.

QUINTO TEMA
MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA COMUNAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES (TRÁNSITO) POR MODIFICACIONES DE LA LEY 20.033

La señora **ANGELA ASUN**, señala que la Ley N° 20.033 modifica varios cuerpos legales, entre ellos la Ley de Rentas, en la cual se suprime el artículo 6 del artículo 41 las expresiones "\$ 700 y \$ 120 en las licencias de conducir". El Municipio contempla en su Ordenanza Municipal todos los derechos establecidos menos la primera licencia porque estaba establecido en la Ley.

Dado lo anterior, se necesita poder cobrar este derecho a través de la Ordenanza Municipal, por lo que se propone un 60% de UTM para los vehículos motorizados, ya que actualmente está establecido en un 50% de UTM. Además, para la primera licencia se exige un examen teórico y un examen práctico. Por esta razón, se propone un 60% de UTM para los vehículos motorizados. Asimismo, se propone un 25% de UTM para los vehículos no motorizados que, en realidad, no se dan, pero están contemplados en la ley, por lo que también se debe agregar en la Ordenanza Municipal. Los no motorizados serían carretelas, etcétera.

En lo concreto, se propone establecer un 60% de UTM para las licencias solicitadas por primera vez.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos de Tránsito, para vehículos motorizados y no motorizados.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos de Tránsito. La Concejal Hoffmann se encuentra ausente.

SEXTO TEMA

SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETIVO DE SUBVENCIÓN AÑO 2005, PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN 5&2 CRISTIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se solicita modificar el objetivo de la subvención otorgada a la Corporación 5&2, en cuanto a permitir gastar los recursos en honorarios y arriendo. Anteriormente, el objetivo de la subvención era sólo para honorarios.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar el cambio de objetivo de Subvención año 2005 a la Corporación 5&2 Cristiana para el Desarrollo Integral de la Comunidad.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Ausente
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba el cambio de objetivo de la subvención 2005 otorgada a la Corporación 5&2 Cristiana para el Desarrollo Integral de la Comunidad. La Concejal señora Hoffmann y el Concejal Santa Cruz se encuentran ausentes.

SEPTIMO TEMA

VARIOS

a) **FONDEVE 2005 DE LA UNIDAD VECINAL N° 31**

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa al Concejo que en el FONDEVE 2004 los Departamentos de Control y Finanzas realizaron algunas observaciones a la señora Silvia Calderón, porque una boleta de servicios

que debió ser declarada el año 2004 fue declarada en el 2005, con una boleta de servicios que también fue arreglada. Por lo tanto, la Unidad Vecinal N° 31 tiene suspendido el FONDEVE hasta que solucionaran el problema. Actualmente, está solucionado, por lo que están en condiciones de adjudicarles el FONDEVE 2005.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, agrega que este proyecto no estaba incluido en la lista de adjudicación. Por lo tanto, lo que está solicitando el Concejal Porto es aprobar el FONDEVE de la Unidad Vecinal N° 31.

Consulta quién certifica que la Unidad Vecinal N° 31 cumplió con los requisitos.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que fue certificado por el señor Victor Corrales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se presenten los documentos en la próxima sesión, porque tiene que ser un certificado y emitido por la Dirección de Finanzas y la Dirección de Control.

b) **PROXIMA SESION**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el próximo miércoles se pueden reunir a las 13:00 horas sólo para la votación de la modificación presupuestaria.

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 27 de Julio a las 13:00 horas, para tratar como único punto la Modificación Presupuestaria N° 10/2005.

Se cierra la sesión siendo las 18:50 horas

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 08/3444636

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 19 DE JULIO 2005

ACUERDO N°72

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba el Contrato de Concesión de Mantención de Luminarias de la comuna de Conchali. La Concejala Hoffmann vota en contra.

ACUERDO N°73

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba la no renovación de la patente de alcoholes Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Patricia Fontt Casanova, Rol 400029 con dirección comercial en Independencia N° 5356-B. La Concejala Hoffmann vota en contra y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar.

ACUERDO N°74

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Hoffmann y Saa, se aprueba la no renovación de la Patente de Alcohol Rol 400130, Tipo C) Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Saunders e Hijos Limitada, cuya dirección comercial es Avenida Independencia N° 5442. El Concejal Porto se encuentra inhabilitado.

ACUERDO N°75

Con los votos favorables del señor Alcalde y los Concejales, señores: Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar las patentes de alcoholes Rol 400111, Tipo C) Restaurant Diurno y Nocturno y la patente de alcohol Rol 400131, Tipo A) Cabaret, ambas a nombre del señor Oscar Parraguez Clunes, cuya dirección comercial en Avenida Independencia N° 3669. Los Concejales Aravena y Carvacho rechazan y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

ACUERDO N°76

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la patente de alcohol Rol 400075, Tipo H) Supermercado de Alcoholes a nombre de Supermercados AGAS, con dirección comercial en Avenida Dorsal N° 1201. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

ACUERDO N°77

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la patente de Alcohol, Rol 400088, Tipo B) Mini mercados, a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Calle Guanaco 4480. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

ACUERDO N°78

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la Patente de Alcohol, Rol 400882, Tipo B) Mini mercado, a nombre de Minimercados de Proximidad, con dirección comercial en Avenida Zapadores 1320. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

ACUERDO N°79

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba caducar la Patente de Alcohol, Rol 400390, Tipo B) Minimercado, a nombre de Supermercados AGAS S.A.C., con dirección comercial en José María Caro 1771, Dorsal 1201. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente y el Concejal Porto se encuentra inhabilitado de votar en este tema.

ACUERDO N°80

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo y Saa, se aprueba el Rol de Patentes de Alcoholes. El Concejal Porto se encuentra inhabilitado en este tema y la Concejala, Hoffmann se encuentra ausente.

ACUERDO N°81

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuente, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba dejar sin efecto la subvención otorgada a Carabineros por \$ 5.000.

ACUERDO N°82

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos de Tránsito. La Concejala Hoffmann se encuentra ausente.

ACUERDO N°83

Por unanimidad del señor Alcalde y de los Concejales, señores: Aravena, Carvacho, Fuentes, Guajardo, Porto y Saa, se aprueba el cambio de objetivo de la subvención 2005 otorgada a la Corporación 5&2 Cristiana para el Desarrollo Integral de la Comunidad. La Concejala señora Hoffmann se encuentra ausente.

ACUERDO N°84

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el dia miércoles 27 de Julio a las 13:00 horas, para tratar como único punto la Modificación Presupuestaria N° 10/2005.



ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ
Secretario Municipal (S)